

SUECIA

MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

Normativa laboral. Ministerio de Trabajo

Nuevas normas sobre la contratación temporal (empleo de tiempo limitado – tidsbegränsad anställning) serán introducidas (Proposición 2006/07:111).

Según la Ley de Protección Laboral (LAS – 1982:80) se puede concluir un contrato temporal para los contratos eventuales generales, para suplencias, para trabajo temporal y cuando el trabajador haya cumplido los 67 años de edad. Un contrato eventual general (allmän visstidsanställning) se transformará en un contrato indefinido (tillsvidareanställning) si el trabajador ha sido contratado en estas condiciones con el mismo empleador (empresario) más de dos años en total durante un periodo de cinco años.

Los empleadores (empresarios) tendrán el deber de dar información sobre puestos indefinidos vacantes (o sea puestos de trabajo fijo vacantes) y contratos de periodo de prueba vacantes directamente a las personas con empleos de duración determinada, que estén de permiso por maternidad (paternidad), solamente si el trabajador ha solicitado tal información.

Además de esto el trabajador ya no podrá atribuirse un periodo de empleo adicional, después de haber cumplido los 45 años de edad, respecto al cálculo de tiempo de trabajo en los casos cuando haya un turno de orden con relación a la cancelación de contratos, prioridad para la recolocación o prioridad para un empleo con un grado más alto de ocupación o en casos de cierta indemnización por daños y perjuicios.

Las modificaciones entraron en vigor el 1 de julio de 2007. Se han sugerido ciertas reglas transitorias.

Ley de Vacaciones

El permiso para los cuidados de un niño gravemente enfermo, durante el cual se paga el subsidio familiar temporal (tillfällig föräldrapenning), debe servir de base para la paga de vacaciones, si el absentismo durante el año laboral no excede 120 días o para padres solteros, 180 días (Proposición. 2006/07:111).

La modificación entró en vigor el 1 de julio de 2007.

Ley de Seguro de Desempleo

El derecho de limitar la búsqueda de empleo al área de su oficio propio o a sus inmediaciones durante los primeros 100 días de prestación de un periodo de prestación será suprimido. La prestación por desempleo se concederá durante un periodo máximo de 300 días y 450 días para la persona que el día número 300

sea padre de un hijo menor de 18 años. La posibilidad de prolongar el periodo durante un máximo de 300 días se suprime.

La garantía que ha determinado el Parlamento sueco (riksdagen) respecto a la prestación durante un periodo nuevo que siga directamente a un periodo previo (con 65%) se aclarará y se limitará. Se introduce una limitación respecto a “la regla de protección” (skyddsregeln) para los que hayan entrado en el seguro a través del programa de garantía de trabajo y desarrollo (jobb- och utvecklingsgarantin).

El tiempo de trabajo como empleado o como empresario (o autónomo) junto a un trabajo de jornada completa se extenderá de seis meses a doce meses para que se apruebe como trabajo secundario (bisyssla).

El nivel de prestación del 65% será abolido dentro del seguro de desempleo. A consecuencia se harán algunos cambios de la condición de trabajo (arbetsvillkoret), el tiempo marco (ramtiden) y la determinación del periodo de prestación.

El cómputo de los días de prestación dentro del seguro se coordinara con los días con “subsido de actividad” (aktivitetsstöd).

Las modificaciones de la ley entraron en vigor el 2 de julio de 2007, excepto en cuanto a la coordinación de los días de prestación dentro del seguro de desempleo con los días con “subsido de actividad”, que entrara en vigor el 1 de octubre de 2007. Se han propuesto ciertas reglas transitorias. (Proposición 2006/07:89).

Ley sobre el deber de notificar una vacante a la Oficina Estatal de Empleo

La ley se derogó el 2 de julio de 2007. Los empresarios ya no tendrán el deber de comunicar los puestos de empleo vacantes a la Oficina Estatal de Empleo. (Proposición 2006/07:89).

Decreto (2007:414) sobre la garantía de trabajo y desarrollo

La medida laboral anterior llamada la garantía de actividad se suprime y será sustituida por una nueva medida llamada la “garantía de trabajo y desarrollo”. Se puede hacer una remisión a la “garantía de trabajo y desarrollo” para una persona que esté parada e inscrita como solicitante de empleo en la Oficina Estatal de Empleo, que haya percibido la prestación por desempleo y que haya agotado sus 300 días de prestación de desempleo y que no haya podido emplearse en un nuevo trabajo para un nuevo periodo con prestación de desempleo.

Se puede también remitir a una persona que no haya percibido la prestación por desempleo, pero que haya estado parada durante 18 meses consecutivos y haya estado inscrita en la Oficina Estatal de Empleo o haya participado en los programas de la política del mercado laboral.

“La garantía de trabajo y desarrollo” será dividida en tres fases. Las primeras dos incluyen principalmente la elaboración de un mapa o plan, actividades de búsqueda de trabajo con apoyo tutorial profesional (coaching), medidas preparatorias, prácticas y entrenamientos. En la tercera fase al solicitante de empleo le será asignado un trabajo permanente y beneficioso para la sociedad. Se le concede una subvención (prestación) de actividad (aktivitetsstöd) para la persona que participe en el programa, llamada la “garantía de trabajo y desarrollo”.

El decreto entró en vigor el 2 de julio de 2007.

Trabajos de introducción

Los llamados “trabajos de introducción” (step-in jobs; instegsjobb) serán aprobados para los inmigrantes recién llegados como parte del paquete de integración del gobierno. Los “trabajos de introducción” son trabajos (empleos) subvencionados dentro del sector privado o público. Los “trabajos de introducción” están vinculados a la participación en el curso de sueco para inmigrantes (SFI) y deben incluir también elementos de tutoría profesional (*coaching*).

Los “trabajos de introducción” serán implementados como una subvención especial del empleo por medio de modificaciones del Decreto sobre subvenciones de empleo (1997:1275). El Decreto sobre subvenciones de empleo se modificará de manera que solamente personas que hayan participado en el programa llamado “La garantía de trabajo y desarrollo” y las personas que hayan participado en los “trabajos de introducción” podrán percibir esta subvención al empleo.

Las modificaciones entraron en vigor el 2 de julio de 2007.

Decreto sobre programas de la política del mercado laboral (2000:634)

Ya no se podrá percibir apoyo económico para costes adicionales cuando se participe en una práctica de trabajo (empleo). La modificación entró en vigor el 2 de julio de 2007.

Decreto sobre la introducción a un puesto de trabajo (2003:623)

El colectivo de la introducción a un puesto de trabajo será cambiado de inmigrante o refugiado a “solicitante de empleo sin experiencia de la vida laboral sueca o con tal experiencia limitada”.

La modificación ya entró en vigor el 1 de junio de 2007.

Decreto sobre trabajos de recomienzo (2006:1481)

El colectivo que pueda tener derecho a la subvención estatal llamada los “trabajos de recomienzo” (new start jobs) se ampliará de manera que los familiares de los inmigrantes así como los participantes en el programa llamado “garantía de trabajo y desarrollo” sean incluidos. La subvención de “un trabajo de recomienzo” (new start job) puede también combinarse con otras subvenciones. Antes de que se conceda tal subvención al empleo, la Delegación Provincial de Trabajo (länsarbetsnämnden) tiene que asegurarse de que el empleador (empresario) no tenga prohibición de ejercicio comercial, deuda fiscal o requerimiento de pago (o de cuotas) que no sea insignificante.

La modificación entró en vigor el 2 de julio de 2007.

Decreto sobre la gestión de la política del mercado laboral (2000:628)

La Oficina Estatal de Empleo debe informar a las cajas de paro si el solicitante de empleo no mantiene sus contactos con esta Oficina. Un solicitante de empleo, que haya sido dado de baja de la caja de paro, debería tener la posibilidad de inscribirse de nuevo en la Oficina Estatal de Empleo también por otras vías que no sean la visita personal.

Antes que se ofrezca un programa o una medida en un lugar de trabajo a alguien, la Delegación Provincial de Trabajo (länsarbetsnämnden) debe informarse de que el empleador (empresario) no tenga prohibición de ejercicio comercial, deuda fiscal o requerimiento de pago (o de cuotas) que no sea insignificante.

La Administración Nacional de Trabajo (AMS) debe trabajar en favor de que a los inmigrantes recién llegados les sean ofrecidas medidas que fomenten un establecimiento rápido y eficaz en el mercado laboral. La Administración Nacional de Trabajo (AMS) deberá también dar estimaciones sobre la necesidad de mano de obra en distintas partes del país a los gobiernos civiles (*länsstyrelserna*) y a la Dirección General de Migraciones de Suecia (*Migrationsverket*).

Las modificaciones en cuanto a la Administración Nacional de Trabajo (AMS) entraron en vigor el 1 de julio de 2007 y las otras modificaciones entraron en vigor el 2 de julio de 2007.

Normativa Fiscal en materia laboral, social y fraude al sistema de bienestar – Ministerio de Hacienda

Deducciones fiscales para servicios domésticos

Para crear nuevos trabajos dentro del sector doméstico y convertir el trabajo ilegal en trabajo legal (“blanco”), se reducen los impuestos para los que comprenden servicios domésticos, como por ejemplo faenas domésticas, cuidados y servicios de niñera (canguro). La deducción fiscal se obtiene de la manera que se reducen los impuestos finales con una cuantía que corresponde a la mitad del coste del trabajo. La

deducción fiscal total llegara al máximo de SEK 50.000⁵ (coronas suecas) por persona y año. Los que no quieren esperar a recibir su deducción fiscal hasta que se fije el impuesto final, pueden solicitar un reajuste impositivo de sus impuestos a cuenta y así obtener la deducción ya en el mismo año en que se compran los servicios.

Las nuevas reglas entraron en vigor el 1 de julio de 2007 y se aplicaran a gastos por servicios que se hayan realizado y que se hayan pagado después del 30 de junio de 2007. (Proposición 2006/07:94).

Deducción de cotizaciones empresariales para personas entre 18 y 25 años

Para estimular la demanda de mano de obra juvenil y facilitar la entrada al mercado laboral a los jóvenes, las cotizaciones empresariales al seguro social se reducen a la mitad, con excepción de la cotización de la pensión de jubilación, para los jóvenes que hayan cumplido los 18 años pero no los 25 años a principios del año. Esto significa que las cotizaciones empresariales al seguro social se bajan de los 32,42% actuales al 21,31%. Para el segundo semestre de 2007 una deducción algo más baja (del 22,71%) estará sin embargo vigente para no influir en la cotización de la pensión de jubilación.

La deducción es valida para la cotización salarial general también. Una deducción correspondiente a la mitad se aplicará también a empresarios (autónomos) de la misma edad (mencionada arriba) que paguen sus cotizaciones al seguro social y sus cotizaciones salariales generales. En su caso se reducen las cotizaciones totales de los 30,71% al 20,45%, a menos que se haya escogido un tiempo extra de carencia. Las cotizaciones pagaderas no deben ser inferiores a la cotización de pensión de jubilación del 10,21 %.

La deducción de las cotizaciones empresariales al seguro social para los jóvenes entró en vigor el 1 de julio de 2007. (Proposición 2006/07:84).

Ley sobre delito de subvención

La Ley sobre delito de subvención (Proposición 2006/07:80, Bidragsbrottslagen) contiene disposiciones sancionadoras que son adaptadas a las condiciones especiales que existen con relación a pagos de subvenciones y otros beneficios económicos de los sistemas de bienestar. El propósito de la ley es reducir el número de pagos incorrectos y reforzar la confianza en los sistemas de bienestar. Se aplicaran las disposiciones sancionadoras a beneficios que son determinados por la Seguridad Social Sueca (Försäkringskassan), la Comisión Central de Ayuda Económica a los Estudios (CSN), los municipios y las cajas de paro entre otros.

Una persona que entregue datos incorrectos premeditadamente o que no avise si han cambiado sus condiciones y a través de esta conducta provoca que un beneficio se pague incorrectamente o con un monto demasiado alto, será condenada según la Ley sobre delito de subvención. Además existen un delito

⁵ 1 EURO= SEK (coronas suecas): 9,0275 (venta), 9,2875 (compra). Swedbank 8 de julio de 2007.

menor así como un delito mayor (negligencia grave) llamado delito de subvención mayor. Las escalas graduales de penas corresponden globalmente a las escalas vigentes para fraude. Alguien que de la misma manera por negligencia grave provoca que se haga un pago incorrecto de un subsidio será condenado por delito de subvención negligente. La disposición decreta multa o un año de prisión, que corresponde a la pena máxima en la escala gradual de penas.

Aparte de las disposiciones sancionadoras, las autoridades públicas, los municipios y las cajas de paro deben denunciar sospechas de delitos de subvención a la policía o al fiscal, según esta ley. La ley entra en vigor el 1 de agosto de 2007.

Ministerio de Salud Pública y de Asuntos Sociales

Se suprime el deber del empresario de realizar una investigación de la rehabilitación

La exigencia de la Ley de Seguridad General (1962:381 *Lagen om allmän försäkring*) sobre el deber del empleador (empresario) de realizar una investigación de la rehabilitación se suprime. En vez de eso el empleador debe entregar la información que fuere necesaria, de mutuo acuerdo con el asegurado, a la Seguridad Social Sueca para que esta pueda asesorar la necesidad del asegurado de rehabilitación lo antes posible y el empleador debe además colaborar en este asunto. Además se derogan las prórrogas respecto a concertar entrevistas y al establecimiento de un plan de rehabilitación.

La modificación de la ley entró en vigor el 1 de julio de 2007. (Proposición 2006/07:59).

Pago de interés cuando hay reclamación de reembolso de pagos incorrectos

La Seguridad Social Sueca (*Försäkringskassan*) puede cargar intereses cuando hay reclamación de reembolso de pagos incorrectos de los beneficios del seguro social.

La modificación de la ley significa que se posibilita cobrar intereses de las personas que se hayan declarado culpables de reembolsar un beneficio del seguro social y que se hayan puesto de acuerdo con la Seguridad Social Sueca sobre un plan de pago a plazos o a los que les haya sido concedida una prórroga.

El interés corresponderá entonces al tipo de interés activo del estado más dos unidades de porcentaje. Además se puede cobrar intereses de demora a personas que tienen que devolver su beneficio social y que no hayan reembolsado el importe a tiempo. Los intereses de demora corresponderán entonces al tipo de interés de referencia fijado por el Banco de Suecia más ocho unidades de porcentaje. La Seguridad Social Sueca tiene la posibilidad de perdonar el reembolso de intereses parcial o totalmente.

Las modificaciones de la ley entraron en vigor el 1 de julio de 2007 y se aplicaran por primera vez a reclamaciones de reembolso que sean determinadas por la Seguridad Social Sueca después de dicha fecha. (SFS 2007:194-211).

Aclaración sobre la responsabilidad de la Comisión Social de medidas para víctimas de violencia

Por una modificación de la Ley de Servicios Sociales (2001:453, *socialtjänstlagen*) se aclara la responsabilidad de la Comisión Social de medidas para víctimas de delito (crimen), sobre todo mujeres que sean víctimas de violencia y niños que hayan sido testigos de violencia.

La modificación de la ley entró en vigor el 1 de julio de 2007 (Proposición 2006/07:38).

Subsidio estatal para inversiones en viviendas de mayores

Por el decreto sobre subsidio estatal para inversiones en viviendas para mayores (2007:159) se concede un subsidio estatal para incentivar la organización de viviendas especiales para mayores por medio de construcción nueva o reconstrucción (Cáp. 5:5 de la Ley de Servicios Sociales). El objetivo del subsidio es crear una nueva aportación de tal tipo de vivienda para mayores.

El decreto entró en vigor el 1 de junio de 2007, pero se podrá conceder un subsidio estatal para construcciones nuevas o reconstrucciones que se hayan comenzado a partir de enero de 2007.

Normativa sobre integración y migraciones - Ministerio de Integración y de Igualdad

Nueva organización de la acogida de refugiados

El Parlamento Sueco (Riksdag) ha decidido suspender la Oficina Nacional de Integración de Suecia el 30 de junio de 2007 (Integrationsverket, Proposición. 2006/07:1, bet. 2006/07:AU5, rskr. 2006/07:87). Con relación al cierre de la Oficina Nacional de Integración de Suecia una gran cantidad de autoridades estatales tendrán nuevos cometidos en lo que se trata de acogida de refugiados etc.

Según un suplemento al Decreto con instrucciones para la Dirección General de Migraciones de Suecia (Migrationsverket, 2004:294), dicha Dirección debería actuar globalmente para que haya una preparación y una capacidad en el país para recibir a las personas con necesidades de protección (amparo) y a las que les haya sido concedidas el permiso de residencia, y cuando sea necesario colaborar en su establecimiento, así como decidir y pagar la subvención estatal para la acogida de refugiados etc.

En el proyecto de presupuesto económico de primavera de 2007 (Proposición 2006/07:100) se determina que el objetivo debería ser que el establecimiento en primer lugar tuviese lugar en municipios (*kommuner*) que cumplan con el requisito de tener un buen mercado de trabajo en las cercanías de la vivienda.

En virtud de este Decreto (2002:864), el Gobierno Civil (*länsstyrelsen*) tendrá cometidos respecto a la acogida de personas con necesidad de protección (amparo), a las que les haya sido concedido el permiso de residencia etc.. El Gobierno Civil debería actuar para que haya una preparación y una capacidad en los municipios para recibir a los que tengan necesidad de protección, a los que les haya sido concedido el permiso de residencia, así como en esa ocasión actuar en favor de la colaboración regional.

El Gobierno Civil debería, a partir de la valoración de su necesidad por la Dirección General de Migraciones, deliberar con los municipios sobre tal acogida, así como presentar datos sobre este asunto a la Dirección General de Migraciones, que llegará a acuerdos con los municipios sobre la acogida de los que necesiten protección (amparo) y otros extranjeros según el tercer párrafo del Decreto sobre subvención estatal por acogida de refugiados etc. (1990:927).

Además los gobiernos civiles deberían seguir el desarrollo de la inserción en los municipios de los que necesiten protección (amparo) y otros inmigrantes recién llegados, por los cuales los municipios tengan el derecho a subvenciones estatales, según dicho Decreto, así como trabajar en favor de la colaboración regional en materia de tal inserción.

Las modificaciones entraron en vigor el 1 de julio de 2007.

Concesión de una subvención estatal que fomente la integración

Se modifica el Decreto (1994:1389) con instrucción para la Dirección Nacional de Juventud de manera que dicha Dirección gestione los asuntos y tome las decisiones en materias reguladas por el Decreto (2000:216) sobre subvención estatal a organizaciones que fomenten la integración, el Decreto (2002:989) sobre subvención estatal por actividades que prevengan y contrarresten la discriminación, así como el Decreto (2002:1058) sobre subvención estatal para actividades que presten ayuda a personas que quieran dejar grupos racistas y otros grupos semejantes.

Las modificaciones entraron en vigor el 1 de julio de 2007.

Compensación a los municipios por acogida de refugiados

En el proyecto de presupuesto económico de primavera de 2007 (Proposición 2006/07:100, partida 13) el Gobierno ha propuesto modificaciones respecto a la compensación a los municipios por acogida de refugiados. Se propone que el derecho a compensación por cuidados a jóvenes, que se concede con apoyo de la Ley de Servicios Sociales (2001:453) o con apoyo de la Ley (1990:52) con disposiciones especiales sobre cuidados de jóvenes, se amplié para también poder incluir a personas que hayan cumplido los 18 años, pero no los 21 años, con la condición que los cuidados hayan sido comenzados antes de la edad de 18 años.

Se propone, que un municipio que llegue a un acuerdo con la Dirección General de Migraciones (Migrationsverket) sobre la organización de vivienda para los niños refugiados sin acompañante, tenga derecho a compensación por cada puesto convenido, y además un suplemento por cada puesto ocupado. Si el Parlamento (Riksdag) aprueba la proposición, el Gobierno tiene la intención de cambiar el Decreto (1990:927) sobre subvención estatal de acogida de refugiados conforme a la proposición.

Se espera que las modificaciones entren en vigor el 1 de julio de 2007.

Compensación extra a los municipios 2007-2009 para acelerar el establecimiento de los extranjeros en el mercado de trabajo

En el proyecto de presupuesto económico de primavera de 2007 (Proposición 2006/07:100, partida 13) el Gobierno ha propuesto también, que se conceda una compensación extra a los municipios que durante el año de 2007 lleguen a un acuerdo sobre acogida de refugiados en los años 2007, 2008 y 2009. Se propone una subvención adicional de SEK 10.000 (coronas suecas) por cada extranjero que sea acogido en un municipio durante los años 2007-2009.

Además de esto se propone una subvención adicional de SEK 20.000 (coronas suecas) por cada extranjero, que al ser acogido haya cumplido los 18 años pero no los 65 años, que sea acogido en un municipio durante los años 2007-2009, con la condición de que la persona haya aprobado en el curso de sueco para extranjeros a cierto nivel o que haya tenido prácticas en un lugar de trabajo o un empleo durante cierto tiempo dentro de doce meses después de ser acogida en el municipio.

Si el Parlamento (*Riksdag*) aprueba la proposición, el Gobierno tiene la intención de disponer un decreto nuevo sobre subvención extra a los municipios 2007-2009 para acelerar el establecimiento de extranjeros en el mercado laboral.

Se espera que las disposiciones entren en vigor el 1 de agosto de 2007.

Fondos Estructurales – Ministerio de Industria

Ley sobre la Asociación de Desarrollo de los Fondos Estructurales

En la proposición 2006/07:92 el Gobierno ha presentado una nueva ley sobre la Asociación de Desarrollo de los Fondos Estructurales, lo cual posibilita la creación de tales órganos dentro del marco de la gestión de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea.

Según la ley propuesta las asociaciones de desarrollo se crearán regionalmente y estarán compuestas por representantes de municipios y diputaciones provinciales, la Asamblea Sami en algunos casos, los agentes

sociales del mercado laboral, gobiernos civiles, delegaciones provinciales, organizaciones profesionales y asociaciones.

Resoluciones sobre apoyo de los Fondos Estructurales se tomarán por una autoridad gestidora. A través de esta ley se concederá la competencia a los agentes para colaborar en la preparación de las solicitudes de financiación de los Fondos Estructurales por medio de dictámenes vinculantes sobre la prioridad de las solicitudes de proyectos. Las prioridades se llevarán a cabo entre las solicitudes que hayan sido aprobadas anteriormente por la autoridad gestidora.

Se pretende que la ley entre en vigor el 1 de julio de 2007. Como consecuencia de la ley nueva se harán ciertas modificaciones del Decreto (2007:14) sobre la gestión de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea (CE).

Directiva sobre trata de seres humanos – Ministerio de Justicia

Implementación de la Directiva de la CE sobre víctimas de trata de seres humanos

En mayo de 2007 el Parlamento (Riksdag) aprobó la propuesta del Gobierno (Proposición 2006/07:53) sobre modificaciones de la Ley de Extranjería (2005:716), lo que significa que se implementa la Directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 abril de 2004 relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes, de acuerdo con la legislación sueca.

Las nuevas disposiciones significan el establecimiento más claro de los criterios vigentes para la expedición y la retirada de un permiso de residencia de tiempo limitado para un extranjero que coopere en un sumario o en una vista de juicio penal. El permiso de residencia de tiempo limitado para tal cooperación tendrá una validez mínima de seis meses. Si el extranjero desea un período de reflexión que le permita recuperarse y para poder decidir si quiere colaborar con las autoridades competentes (policiales, fiscales o judiciales), se podrá otorgar un permiso de residencia de tiempo limitado de 30 días.

Las modificaciones de la ley entraron en vigor el 1 de julio de 2007.